NOTA DNCP/DNC/ Nº 25709/2016

Asunción, 9 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fernando de la Mora
Teléfono: 522 143
Mail:morauoc2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 324751 **"Construcción de 4 aulas 7.20 x7.20 con techo de H° A°-Planta Baja CETEC"** ID 316923 **(Ingresó el 6/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras**. Consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

2. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras no se visualiza el siguiente texto:** *Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato,* atendiendo a lo que establece el Art. 50 del Decreto N° 21909/03.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Calificación Legal no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, cuyo texto se transcribe a continuación:**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos, a qué período de tiempo se refieren al mencionar últimos 10 años?

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 5. Experiencia Específica en Obras** se lee textualmente lo siguiente: *"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas".*

   Consultamos es un contrato o son tres contratos? A qué período de tiempo se refieren al mencionar últimos 10 años?
   Consultamos, en actividad clave, a qué se refieren con "Construcciones de Obras y similares"?. En actividad clave, 5 años, específicamente a que años se refieren?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Rida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 7. Capacidad en materia de equipos.** Se visualizan ejemplos de equipos necesarios para la obra. Recomendamos definir qué equipos van a necesitar para la ejecución de la obra.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, referente al Margen de Preferencia. En relación al Decreto N° 6225/11 que figura en el punto recomendamos indicar Art. 2 inc. c).**

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, no se visualiza lo referente a Criterio de Desempate.**

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9. **En la Sección III Alcance de las Obras, 1. Descripción de las obras.** No se visualiza el listado de las escuelas beneficiadas con las obras del presente llamado. Recomendamos indicar la lista de escuelas donde se ejecutarán las obras, y el lugar donde se encuentran.

10. **En la Sección III Alcance de las obras, se visualizan los puntos 5.5 Verificación y 6. Limpieza final.** Estos puntos tratan de empedrado, baches, etc. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que dichos puntos no se adecuan al tipo de obra del llamado de la referencia.

11. **En la Sección IV CGC 15.4.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El Anticipo no aplica del valor de contrato, los pagos restantes serán por trabajos realizados en forma mensual, contra certificados de avance, previa deducción del anticipo*
    Recomendamos aclarar al respecto porque resulta confuso si otorgan o no anticipo. Recomendamos ver el punto en el pliego estándar convencional para realización de obras (3era. Versión)

12. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d)** se lee textualmente lo siguiente: "*Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: del importe de cada factura, se deducirá; porcentaje en concepto de devolución de anticipo* " Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en la Sección IV CGC 15.4.1 figura NO APLICA.

13. **En la Sección IV CGC 21. plazo de ejecución de las obras indican 60 días, sin embargo en la Sección III Alcance de las Obras figura 90 días.** Recomendamos unificar criterio al respecto.

14. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será Total*
    Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La recepción provisional de las obras se realizará a los 5 días de la solicitud del Contratista; si no se hiciere de esa forma se dará por recibida la obra.
    Recomendamos a la convocante unificar criterio respecto a la recepción provisoria, o total o por etapas, pero no mencionar ambas. A que se refiere a los 5 días de la solicitud del contratista? Solicitud de que?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

15. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 2. Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15, cuyo texto se transcribe a continuación**:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

16. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la obra se lee textualmente lo siguiente: Vigencia de Contrato se lee textualmente lo siguiente: "***El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) Días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato, deberá terminar dentro del periodo de 90 días, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones."*
Recomendamos unificar criterio referente al plazo y al inicio de la obra atendiendo que en la Sección IV CGC 21.1 indican 60 días. En la Sección III Alcance de las Obras indican que el inicio de las obras es de 5 días calendario posteriores a la entrega de la orden de inicio a la contratista.

17. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 9.** Recomendamos aclarar respecto al Anticipo si van a otorgar o no. Resulta confuso el texto.

18. **En la Sección VI Formularios.** Recomendamos indicar NO APLICA en los formularios N°s 16 y 17 Garantía de Anticipo y Programa de Inversión del Anticipo atendiendo que no van a otorgar anticipo

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC / DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

19. **En la Sección VII Anexos inciso F)** se visualiza balances de los años 2009, 2010 y 2011 que no coincide con los balances de los años requeridos en la Sección II Criterios de Evaluación 3. Capacidad Financiera.

20. **En la Sección VII Anexos. Al final de la página se visualiza lo siguiente:** *FALTA CRITERIO S DE DESEMPATE*
FALTA PRECIO SUPERIOR AL 30 Y INFERIOR AL 20%

PINTE EN ROJO LO QUE FALTA MODIFICAR
Recomendamos aclarar al respecto.

21. **En la Sección VII Anexos. Recomendamos verificar la documentación citada en el punto.** Le recordamos que la documentación y criterios deben coincidir con los datos que figuran en la Sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc